

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18667 MADRID

Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.-Que en el procedimiento numero 358/2018, por Auto dictado en fecha 14 de marzo de 2018, se ha declarado ene concurso voluntario a la mercantil Argo Proyectos de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF: B84379437.

2.-Que la mercantil Argo Proyectos de Inversiones S.L.U conserva la facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.-se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1 del art. 176.bis Ley Concursal.

4.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 14 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180020943-1